

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



**CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

*Documentos Oficiales\**

**PRIMERA COMISION  
38a. sesión  
celebrada el  
martes 15 de noviembre de 1988  
a las 15.00 horas  
Nueva York**

**ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 38a. SESION**

**Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)**

**SUMARIO**

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL  
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)**

\* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**88-63233 9024V**

29p.

**Distr. GENERAL  
A/C.1/43/PV.38  
18 de noviembre de 1988**

**ESPAÑOL**

Se abre la sesión a las 16.15 horas.

TEMAS 51 A 69, 139, 141 Y 145 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Comenzaremos esta tarde a considerar los siguientes proyectos: del grupo 2, A/C.1/43/L.45; del grupo 6, A/C.1/43/L.11/Rev.1; del grupo 10, A/C.1/43/L.10/Rev.1 y A/C.1/43/L.15; y del grupo 11, A/C.1/43/L.49.

Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. von STULPNAGEL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Tengo el placer de presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.49, titulado "Directrices para las medidas de fomento de la confianza".

Como todos pueden recordar, estas directrices fueron elaboradas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas durante varios años y fueron aprobadas por consenso en el mes de mayo de este año por dicha Comisión.

Después de ello, para preparar nuestro proyecto de resolución celebramos intensas consultas con otros grupos y delegaciones, de las que surgieron algunas modificaciones.

Voy a dar lectura ante la Comisión de los cambios a los que me estoy refiriendo. Ellos aparecen en los siguientes párrafos:

El cuarto párrafo del preámbulo debe leerse ahora como sigue:

"Reafirmando su convencimiento de que las medidas de fomento de la confianza, en particular cuando se aplican en forma amplia, pueden contribuir significativamente a fortalecer la paz y a promover el logro de las medidas de desarme."

El quinto párrafo del preámbulo debe leerse ahora como sigue:

"Consciente de que las medidas de fomento de la confianza, si bien no pueden sustituir, ni ser una condición previa para las medidas sobre limitación de armamentos y desarme, pueden ser conducentes al logro de un progreso en la esfera del desarme."

El quinto párrafo bis del preámbulo es nuevo y debe leerse como sigue:

"Reconociendo que las medidas efectivas de desarme y de control de armamentos que de forma directa reducen o limitan el potencial militar tienen un valor particularmente importante en cuanto al fomento de la confianza."

Finalmente, el párrafo noveno del preámbulo debe leerse como sigue:

"Destacando el adelanto de que se ha dado muestra en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y seguridad aprobadas en Estocolmo en 1986, que han contribuido a relaciones más estables y han aumentado la seguridad, reduciendo el riesgo del enfrentamiento militar en Europa."

También hay un cambio en la parte dispositiva. El párrafo 2 de la parte dispositiva debe leerse de la siguiente forma:

"Recomienda esas directrices a todos los Estados para que las apliquen teniendo plenamente en cuenta las condiciones específicas políticas, militares y de otra índole imperantes en la región, tomando como base las iniciativas y el acuerdo de los Estados de la región en cuestión."

Estos son los cambios acordados por los patrocinadores del proyecto de resolución, quienes solicitan a la Comisión que sea aprobado sin ser sometido a votación.

Sr. MORTENSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): Deseo hoy presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.10/Rev.1, titulado "Desarme general y completo: desarme convencional", relativo al tema 64 d) del programa. Al mismo tiempo quisiera hacer algunas observaciones generales sobre el desarme convencional.

El problema del desarme nuclear y la prohibición de las armas de destrucción en masa dominó los esfuerzos internacionales de desarme durante los 30 años siguientes a la fundación de las Naciones Unidas. Desde los primeros años de la década de 1980, sin embargo, se puso más énfasis en la necesidad de controlar la carrera de armamentos convencionales sin distraer la atención prioritariamente del desarme nuclear. Así, ha habido un creciente reconocimiento de la necesidad de lograr reducciones significativas de las armas convencionales y las fuerzas armadas en diversas partes del mundo, como elemento esencial del proceso de desarme, lo cual es muy de celebrar. Las Naciones Unidas no pueden hacer caso omiso de lo que ocurre en el mundo real.

Desde la segunda guerra mundial, más de 20 millones de personas han muerto en conflictos en los que se han utilizado armas convencionales. Son las armas convencionales las responsables de la muerte de grandes cantidades de personas. Los problemas relacionados con la carrera de armamentos convencionales y el desarme convencional son cruciales y muy complicados y todos los Estados tienen la obligación de participar en los esfuerzos en pro del desarme convencional.

Durante muchos años Dinamarca se ha sentido especialmente responsable de que el tema del desarme convencional siguiera en el programa de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, el desarme convencional debe ocupar un lugar preeminente en nuestras deliberaciones. El hecho de que todos los Estados tengan responsabilidad directa en este campo da a las Naciones Unidas una función singular en el realce de la urgencia de intentar lograr el desarme convencional.

Desde que se iniciaron las deliberaciones sobre el desarme convencional a principios de la década de 1980, se ha avanzado año tras año. Un paso adelante importante fue el estudio preparado por expertos y presentado en 1984 por el Secretario General sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas.

Fue significativo ya que era la primera vez que se hacía un estudio amplio del tema. Al año siguiente, por la resolución 40/94 C, la Asamblea General decidió por primera vez en la historia de las Naciones Unidas incluir en su programa un tema titulado "Desarme convencional".

Desde 1987 este tema ha sido estudiado por la Comisión de Desarme. Nos sentimos alentados por las deliberaciones llevadas a cabo en el período de sesiones de la Comisión del año pasado. Pensamos que se adelantó mucho en el logro de un acuerdo en el seno de la Comisión para la elaboración de un informe sustantivo. Con estos antecedentes, el resultado de las deliberaciones sobre el desarme convencional en el período de sesiones de este año no puede menos que desilusionarnos. Sin embargo, si juzgamos por la preocupación general sobre muchos aspectos del desarme convencional expresada durante el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, estamos seguros de que el paso atrás sólo será temporal y que el tema recibirá un nuevo impulso en el próximo período de sesiones de la Comisión de Desarme y seguiremos adelante en nuestros esfuerzos.

La cuestión de la transferencia de armas convencionales siempre ha formado parte del concepto amplio de desarme convencional. Tenemos ante nosotros tres propuestas relativas a este tema, a las que se refirieron varias delegaciones durante el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Nos complace este deseo de tratar el problema. La cuestión de la transferencia de armas es un asunto muy complicado que nunca ha sido tratado de forma global en las Naciones Unidas. Dinamarca espera sinceramente que se llegue a un consenso en este primer paso durante el actual período de sesiones, con lo que se iniciaría un proceso de estudio de este importante tema.

Me referiré a continuación al proyecto de resolución A/C.1.43/L.10/Rev.1. Como los trabajos sobre el desarme convencional no se completaron en el período de sesiones de este año de la Comisión de Desarme, la Comisión decidió hacer la siguiente recomendación a la Asamblea General:

"La Comisión de Desarme recomienda a la Asamblea General que la Comisión continúe su trabajo sobre el desarme convencional en su próximo período sustantivo de sesiones de 1989."

Por todo lo anterior, mi delegación presenta el proyecto de resolución A/C.1/43/L.10/Rev.1, según el cual, entre otras cosas, la Asamblea General pide a la Comisión de Desarme que prosiga en su período de sesiones de 1989 el examen a fondo de las cuestiones relacionadas con el desarme convencional y que informe al respecto en su cuadragésimo cuarto período de sesiones con miras a facilitar la determinación de posibles medidas relativas a la reducción de las armas convencionales y al desarme. También pide a la Comisión de Desarme que con ese fin incluya en el programa de su período de sesiones de 1989 un tema titulado "Examen sustantivo de las cuestiones relacionadas con el desarme convencional".

Quisiera proponer una revisión oral del proyecto de resolución A/C.1/43/L.10/Rev.1. El tercer párrafo del preámbulo, una vez revisado, diría así: "Acogiendo asimismo con agrado el hecho de que ha aumentado la conciencia de las consecuencias que encierran muchos de los aspectos de la acumulación de armas convencionales, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo." Con esta revisión espero que la Comisión pueda apoyar el proyecto de resolución y que, como ha ocurrido con textos similares en años anteriores, pueda ser aprobado sin necesidad de someterlo a votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión pasará ahora al proyecto de resolución A/C.1/43/L.45. Doy la palabra en primer lugar al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Quiero hacer la siguiente declaración en nombre del Secretario General en relación al proyecto de resolución A/C.1/43/L.45:

"De conformidad con el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.45, relativo a la aplicación de las conclusiones de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y establecimiento de un comité preparatorio de la Cuarta Conferencia encargada del examen de dicho tratado, la Asamblea General observaría que, tras las consultas pertinentes, se ha establecido un comité preparatorio de composición abierta, integrado por las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que participan en la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica o están representadas en la Conferencia de Desarme, así como por

cualesquiera partes en el Tratado que manifiesten su interés en participar en la labor del comité preparatorio. Además, se pediría al Secretario General que preste la asistencia necesaria y facilite los servicios, incluidas las actas resumidas, que se precisen para la Cuarta Conferencia de las Partes encargada de examinar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y para su preparación.

Hay que señalar que la Conferencia de Desarme será una conferencia de los Estados partes del Tratado. Las primeras tres conferencias de examen, celebradas en 1975, 1980 y 1986, respectivamente, como todas las demás conferencias de examen de los tratados multilaterales de desarme, por ejemplo, el Tratado sobre los fondos marinos y la Convención sobre armas biológicas, incluían entre sus normas de procedimiento las disposiciones relativas a los arreglos para hacer frente a los costes de la conferencia de examen, incluidos los períodos de sesiones del comité preparatorio. Según esos arreglos, no habría coste adicional con cargo al presupuesto ordinario de la Organización.

El texto del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.45 es idéntico al texto de la resolución 38/74, que precedió la convocatoria de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del Examen. Por ende, el Secretario General considera que su mandato, en virtud del proyecto de resolución, de proporcionar la ayuda y los servicios necesarios para la preparación y celebración de la Conferencia de examen, no tiene consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y como en las Conferencias de examen anteriores, los costos vinculados serán sufragados de acuerdo con los arreglos financieros que se efectúen para la Cuarta Conferencia de examen."

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del inglés): Deseo hacer una breve declaración con respecto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.45. Desde que se presentó este proyecto de resolución, mi delegación en su capacidad de coordinadora de las consultas de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha celebrado consultas, entre otras cosas, sobre la convocatoria de las reuniones del Comité Preparatorio. Quiero dejar constancia de la decisión tomada por los Estados partes a este respecto. Dice lo siguiente:

"Además de las decisiones registradas en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.45 de celebrar la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en Ginebra, en agosto y septiembre de 1990, y de formar un Comité Preparatorio con esa finalidad, los Estados partes han decidido que la primera reunión del Comité Preparatorio se celebre en Nueva York, del 1° al 5 de mayo de 1989 y que todas las sesiones subsiguientes se lleven a cabo en Ginebra en fechas que el Comité decidirá."

También quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a todos los Estados partes por su cooperación a fin de hacer posible esta decisión. Confío que con esta cuestión ahora resuelta de una vez por todas, los otros temas pendientes se resolverán también de manera rápida.

Srta. SOLESBY (Reino Unido) (interpretación del inglés). En primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento al Embajador de Egipto por su conducción al dar un comienzo exitoso a la organización de la Conferencia de Examen y a su Comité Preparatorio.

Antes de votar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.45, presentado por los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, por el que se pide al Secretario General que preste ciertos servicios a la Cuarta Conferencia de las Partes encargada de la revisión, deseo hacer algunas observaciones con respecto a la cuestión de los recursos.

Visto a largo plazo, la prestación de servicios a la Conferencia de examen no entraña gastos para las Naciones Unidas al igual que todas las sumas gastadas en los servicios prestados a dicha Conferencia, que han sido sufragadas por las partes. Sin embargo, somos conscientes de que con todo este proceso, desde la primera reunión del Comité Preparatorio hasta el final de la propia Conferencia de Examen, que abarca alrededor de 18 meses, y con las cuentas que se presentarán después que se complete la Conferencia, puede haber problemas presupuestarios a corto plazo. Teniendo esto en cuenta, la delegación del Reino Unido ha informado a la Secretaría que el Gobierno del Reino Unido está dispuesto a hacer un pago adelantado de 100.000 libras esterlinas, en el primer trimestre de 1989, suma que equivale virtualmente a la totalidad de la cuota parte final que se estima debe solventar el país. Así esperamos aliviar en cierta medida el problema presupuestario.

En la reunión de los Estados partes que crearon el Comité Preparatorio, hicimos también un llamamiento a las demás partes que tradicionalmente pagan una proporción considerable de los gastos de la Conferencia de examen, para que estimaran la posibilidad de hacer pagos adelantados similares.

Sr. MOARTENSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es uno de los acuerdos más importantes logrados en materia de limitación de armamentos. Desde su entrada en vigor, hace 20 años, ha hecho una contribución significativa a la estabilidad y a la seguridad internacionales. Dada la importancia primordial que tiene este Tratado, sería apropiado que la adhesión al mismo fuese universal. Vemos con satisfacción las adhesiones recientes al Tratado pero, al mismo tiempo, notamos que algunos países importantes han elegido mantenerse fuera de él, y esto es lamentable. Los efectos positivos del Tratado sobre la paz y la seguridad internacionales van en beneficio de todos los Estados. Por lo tanto, instamos a quienes aún no han adherido al Tratado, a que lo hagan.

Cualquier hecho imprevisto que suceda a los nuevos Estados poseedores de armas nucleares, seguramente tendrá efectos desestabilizadores de largo alcance que pueden desencadenar acontecimientos inesperados. Por lo tanto, los informes acerca de las ambiciones nucleares de algunos países en diferentes partes del mundo son extremadamente preocupantes. Un fuerte apoyo internacional al régimen del Tratado aseguraría que la opción nuclear nunca se volviese una solución atractiva para las necesidades de seguridad. Las sospechas y la desconfianza deben ser superadas por la apertura y por la confianza. El régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es parte importante en el fomento de esa confianza, tanto a nivel mundial como regional.

Dinamarca otorga gran importancia a la preservación y al fortalecimiento del Tratado sobre la no proliferación. Esperamos que la Cuarta Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se celebre en 1990 y trabajaremos activamente, junto con otros Estados partes, para asegurar que esta ocasión sirva para fortalecer aún más el Tratado.

Comprendemos que las Naciones Unidas tengan algunas dificultades financieras para prestar servicios a la Conferencia. En respuesta a la solicitud que hiciera la representante del Reino Unido en nombre de las Potencias depositarias, Dinamarca está dispuesta - por supuesto que sujeta a la aprobación final de las autoridades del caso - a pagar por adelantado la suma correspondiente a nuestra cuota parte de los costos estimados de la Conferencia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.45.

Sr. SHARMA (India) (interpretación del inglés): Mi delegación ha solicitado la palabra para dejar constancia de nuestra opinión sobre la no proliferación nuclear en el contexto del proyecto de resolución A/C.1/43/L.45.

Al no ser signataria del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la India se abstendrá de votar este proyecto de resolución. La India ha sostenido constantemente su oposición a todas las armas nucleares y ha solicitado de manera repetida que se impida toda proliferación de las mismas, tanto por parte de los Estados que las poseen como de los que no las poseen.

Nuestra política siempre ha sido luchar para que se ponga fin a la proliferación en todas sus dimensiones, horizontal, vertical y geográfica, y en nuestra política nacional hemos puesto en práctica ese punto de vista mundial.

Sin embargo, en nuestra opinión, cualquier enfoque que busque meramente impedir la proliferación en cuanto a los Estados no poseedores de armas nucleares sin crear obligaciones formales a los Estados que las poseen respecto a la proliferación vertical y geográfica, es desigual y discriminatorio, y no se puede aceptar como una medida auténtica de desarme universal.

Si bien el Tratado sobre la no proliferación de 1968 establece obligaciones verificables para los Estados no poseedores de armas nucleares, no impone las correspondientes obligaciones verificables y obligatorias a los Estados poseedores de armas nucleares en cuanto a reducir y eliminar sus arsenales nucleares.

Creemos que un régimen auténtico y universalmente aceptable de no proliferación debiera estar destinado a detener de manera total la producción o la adquisición de armas nucleares y ser acompañado de una limitación simultánea de la producción de material fisionable para propósitos bélicos por parte de todos los Estados. En tal caso, todas las instalaciones nucleares debieran ser declaradas de carácter pacífico y someterse al sistema universal de salvaguardias internacionales, independientemente de si pertenecen a los Estados poseedores de armas o a los que no las poseen.

Ha llegado el momento de que la comunidad mundial lleve a cabo un examen sobre las consecuencias de la continuación de un tratado con carácter desigual, particularmente a la luz de la invitación a posteriores adhesiones al Tratado. Dentro de pocos años, los Estados Miembros signatarios del Tratado sobre la no proliferación tendrán que decidir dar un nuevo empuje vital al régimen de la no proliferación.

Estimamos que, dado el compromiso compartido de todos los Estados para impedir toda proliferación de las armas nucleares, tal como se señala en el preámbulo del propio Tratado sobre la no proliferación, sería sumamente adecuado comenzar negociaciones serias tendientes a lograr un tratado que pudiera sustituir al existente. Tal tratado daría efecto jurídico a un compromiso que debiera ser acatado por los Estados poseedores de armas nucleares para eliminar todas las armas nucleares dentro de un calendario convenido, y asimismo por parte de los Estados no poseedores de armas nucleares en cuanto a no cruzar la línea de las armas nucleares.

La verificación podría llevarse a cabo a través de salvaguardias internacionales aplicables a todas las instalaciones nucleares. Nuestra delegación está dispuesta a cooperar con las demás en procura de ese objetivo compartido.

Sr. NAZARKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética considera que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares fue uno de los primeros instrumentos de la historia relativo a la limitación de los armamentos nucleares y se ha transformado en un factor importante de la seguridad internacional y la estabilidad estratégica.

A nuestro juicio, el fortalecimiento de tal Tratado es una de las condiciones esenciales para un proceso estable y permanente del desarme nuclear, que fue iniciado por la concertación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor (INF) y ha logrado, asimismo, un considerable progreso hacia la elaboración de un acuerdo sobre la reducción en un 50% de las armas ofensivas nucleares soviéticas y estadounidenses.

Las conferencias periódicas de las partes encargadas del examen del Tratado constituye un hito de su historia. Confiamos en que en la cuarta conferencia de examen, programada para celebrarse en 1990, al igual que las anteriores conferencias de examen conducirán a un fortalecimiento y extensión del Tratado sobre la no proliferación.

El Gobierno soviético toma en consideración los apuros financieros de las Naciones Unidas, así como las dificultades a que se ha hecho referencia para financiar la conferencia, y se propone pagar su contribución por adelantado en la suma de 100.000 dólares, con destino a cuenta correspondiente a la preparación y celebración de la conferencia de examen sobre el Tratado sobre la no proliferación.

Deseamos expresar nuestra confianza en que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.45 ha de recibir el más amplio apoyo posible.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.45. La declaración sobre el programa presupuestario del proyecto de resolución fue leída por el Secretario de la Primera Comisión a comienzos de esta sesión.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la 28a. sesión de la Primera Comisión, el 7 de noviembre pasado. Sus patrocinadores son los siguientes: Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Finlandia, Ghana, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Grecia, Guinea, Hungría, Islandia, el Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, República Democrática Popular Lao, Liberia, Luxemburgo, Malasia, México, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Samoa, España, Sri Lanka, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela y Yemen.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Angola, Argentina, Brasil, Cuba, Guyana, India, Israel, República Unida de Tanzania, Zambia.

Por 119 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.45.\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concederé ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen hablar en explicación de voto o de su posición con respecto al proyecto de resolución que acaba de ser aprobado.

---

\* La delegación de Francia manifestó que no había participado en la votación.

Sr. CHOHAN (Pakistán) (interpretación del inglés): En oportunidades anteriores mi delegación declaró en la Primera Comisión la adhesión inquebrantable del Pakistán a la no proliferación nuclear. Creemos que la expansión de las armas nucleares a un número mayor de Estados de los que actualmente las poseen sólo hará más inseguro al mundo. Por lo tanto, resulta importante preservar y fortalecer el actual régimen de no proliferación.

Con este fin mi delegación ha emitido un voto afirmativo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora pasamos al proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 y Corr.1 del grupo 6. Las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/43/L.76. El proyecto fue presentado por el representante de Egipto en la 33a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 10 de noviembre. El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que sea aprobado por la Comisión sin votarlo. Si no hay objeciones, entiendo que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 y Corr.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sr. ZIPPORI (Israel) (interpretación del inglés): Israel se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 y Corr.1, relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Como en años anteriores, Israel se sumó al consenso para recalcar la importancia fundamental que asigna al establecimiento de esa zona. Además, este año Israel ve de manera positiva la iniciativa egipcia para elucidar qué se puede y qué se debe hacer a los efectos de avanzar hacia la meta común.

Dicho esto, deseo señalar a la atención de la Comisión, como lo hicimos en el pasado, las modalidades que consideramos fundamentales para la creación de una zona verosímil libre de armas nucleares. Estas son las negociaciones libres y directas entre los Estados de la región y las seguridades recíprocas. Hemos explicado a la Comisión que la ausencia de estos aspectos fundamentales desnaturalizarían en su esencia la zona libre de armas nucleares. Lo mejor que podemos hacer es citar la declaración formulada por el representante de Egipto al presentar el proyecto de resolución. Dijo:

"Al solicitar este estudio no estamos tratando - lo reitero - de establecer la zona que se requiere utilizando los buenos oficios del Secretario General. No establecemos pautas para la negociación, ni tratamos de prejuzgar ninguna

de las opiniones a menudo conflictivas, relativas a las modalidades que se deben utilizar para la creación de una zona de este tipo." (A/C.1/43/PV.33, pág. 8-10)

La importancia fundamental que se le asigna a las modalidades, independientemente de las características de una región, ha sido reiteradamente señalada. Estamos plenamente de acuerdo con esto y deseamos recordar, como se indicó en el documento A/CN.10/38, que:

"En 1975, el grupo de expertos de 21 naciones que estudió todos los aspectos de las zonas libres de armas nucleares, proporcionó un informe que figura en el documento A/10027/Add.1. En el párrafo 90 de ese informe, los expertos enumeraron varios principios que reglamentan la creación de una zona libre de armas nucleares, entre los cuales figuran 'las iniciativas para la creación de una zona libre de armas nucleares, que tienen que emanar de los Estados de la región interesados, y cuya participación debe ser voluntaria'.

Este principio también representa uno de los leit motifs de la Comisión Independiente sobre Cuestiones de Desarme y Seguridad, también conocida como la Comisión Palme. En las recomendaciones y propuestas en su informe, la Comisión declaró lo siguiente:

...

'La Comisión estima que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos concertados libremente entre los Estados de la región o subregión interesados, constituye un paso importante hacia la no proliferación, la seguridad común y el desarme'." (A/CN.10/38, pág. 144)

Un enfoque similar también fue sustentado por los países no alineados. En el documento que presentaron relativo al tema 4 del programa del período de sesiones de 1983 de la Comisión de Desarme, se señaló, como se cita en el documento A/38/42, que:

"Debe alentarse la creación de zonas libres de armas nucleares en diferentes partes del mundo, sobre la base de acuerdos o arreglos concertados libremente entre los Estados de la región de que se trate, con el objetivo final de lograr un mundo totalmente libre de armas nucleares." (A/38/42, pág. 40)

En su informe a la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones, la Comisión de Desarme expuso las directrices, aprobadas por consenso, para las medidas de fomento de la confianza, las cuales son de importancia fundamental para nuestra zona. Uno de los párrafos de esas directrices expresa lo siguiente:

"Debe determinarse la combinación apropiada de diferentes tipos de medidas concretas para cada región, según la forma en que los propios países de la región perciban la seguridad y el carácter y la intensidad de las amenazas existentes." (A/S-15/3, párr. 41 (6 [1.3.2.5])

Este precepto nos dice, como Israel ha insistido desde siempre, que una zona libre de armas nucleares debe ser considerada en un contexto de seguridad más amplio para que sea verosímil, y da firmeza a la postura de Israel, reiteradamente apoyada en la sesión de esta mañana, de que una zona libre de armas nucleares debe ser negociada libre y directamente entre los Estados de la región.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos se ha sumado al apoyo del proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 y Corr.1, relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Con respecto al quinto párrafo del preámbulo, que habla de la necesidad de adoptar medidas adecuadas para la protección de las instalaciones nucleares, como hemos observado anteriormente al explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.25, esta cuestión está siendo considerada en la Conferencia de Desarme, y los Estados Unidos no están convencidos de que se necesiten medidas adicionales. Además, las instalaciones nucleares también están protegidas por disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y por las leyes y las costumbres de los conflictos armados, que incluyen la prohibición de atacar las instalaciones que no son objetivos militares legítimos y de realizar ataques que podrían causar víctimas civiles en forma desproporcionada.

Sr. GEVERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): Los Países Bajos creen que en ciertas condiciones, las zonas libres de armas nucleares pueden realizar una contribución significativa a fin de evitar una mayor proliferación de las armas nucleares. Por tanto, mi delegación se sumó al consenso en torno al proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 y Corr.1 sobre la creación de una zona

libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a pesar del hecho de que no están dadas todas las condiciones para el establecimiento de esa zona, entre las que cabe recordar la necesidad de lograr acuerdos estipulados en forma directa y libre entre los Estados de la región, lo que no se ha enfocado con claridad en el proyecto de resolución que nos ocupa.

No obstante, nos complace en especial que el proyecto de resolución pida al Secretario General que emprenda un estudio, que esperamos tenga en cuenta todas las opiniones manifestadas sobre la cuestión por todos los países interesados. Este estudio podría constituir un primer paso hacia la aplicación del concepto de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Sr. MASHHADI GHAVVEHCHI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/43/L.11/Rev.1 acaba de aprobarse por consenso. Nuestra posición en lo que atañe a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio ha sido claramente expuesta en varias oportunidades. Consideramos que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo representa un paso positivo hacia el logro del desarme nuclear. Por ese motivo mi país inició esta gestión y patrocinó en forma unilateral un proyecto de resolución sobre esta cuestión en 1974. Nos complace comprobar que este proyecto de resolución haya sido aprobado ahora por consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De esta manera, hemos concluido el examen de los proyectos de resolución incluidos en el grupo 6. La Comisión pasará ahora a considerar los proyectos de resolución que forman parte del grupo 10: A/C.1/43/L.10/Rev.1 y L.15. Daré la palabra en primer lugar a los representantes que deseen formular declaraciones sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 10.

Sr. BAYART (Mongolia) (interpretación del ruso): Deseo expresar que la delegación de Mongolia apoya los proyectos de resolución A/C.1/43/L.10/Rev.1 y L.15 sobre desarme convencional. Mongolia concede gran importancia al desarme, no solamente en la esfera de las armas nucleares sino también en la de las armas convencionales, que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, sobre todo habida cuenta de los recientes adelantos en la ciencia y la tecnología que se utilizan para crear tipos cada vez más perfeccionados de armas convencionales. Los límites entre las armas convencionales y las armas nucleares se tornan cada vez más confusos.

Apoyamos la limitación y reducción gradual de las fuerzas armadas y de las armas convencionales, así como los esfuerzos que se están emprendiendo al respecto, particularmente en el continente europeo. Observamos el progreso que se ha alcanzado al respecto en Viena, y confiamos en que estos esfuerzos se vean coronados por el éxito. La búsqueda de un acuerdo sobre la limitación y reducción gradual de las armas convencionales debiera también procurarse en otras regiones y, en especial, en Asia.

Observamos con satisfacción que China, uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y un Estado que posee armas nucleares y cuenta con fuerzas armadas significativas, ha patrocinado el importante proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.15. No vamos a referirnos a todos los elementos de dicho proyecto de resolución, pero queremos destacar que asignamos particular importancia al párrafo 2 de la parte dispositiva, según el cual se estima que las fuerzas militares de todos los países no deben emplearse más que en legítima defensa. Mi país, junto con muchos otros, apoya ese concepto porque pensamos que en la situación del mundo de nuestros días las doctrinas y las políticas militares de los países deben centrarse primordialmente en la defensa propia, lo cual constituye un paso importante para el fomento de la confianza y la seguridad.

Sr. OBEIDAT (Jordania) (interpretación del árabe): En nombre del Grupo de Estados Arabes deseo señalar nuestro interés en las prioridades definidas en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. En lo que respecta al desarme convencional, nuestra atención debe estar dirigida hacia los Estados con vastos arsenales militares. Hay que poner fin al suministro de este tipo de armas a los regímenes racistas. Tampoco debe permitirse que dichos regímenes adquieran la capacidad técnica susceptible de incrementar sus arsenales ni que continúen una política contraria a la voluntad de la comunidad internacional. Me refiero a los Estados que se basan en una ideología racista.

Cuando hablamos del desarme convencional debemos destacar la no beligerancia y la necesidad de poner fin a todo tipo de ocupación. Debemos también hacer hincapié en el derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos al régimen colonial, así como en el logro de los objetivos consagrados por la Carta de las Naciones Unidas que son los que deben guiarnos. Esta es la posición del Grupo de Estado Arabes sobre el tema en examen.

Sr. CHACON (Costa Rica): Alguien dijo por ahí que la política es el arte de lo posible. No podíamos ofrecer una mejor demostración de esta idea que el proyecto de resolución cuya presentación tenemos el honor de hacer esta tarde en su revisión 1. Este nuevo texto que responde a la signatura A/C.1/43/L.22/Rev.1 es el

resultado de una voluntad política común de varios países deseosos de presentar a la Comisión un proyecto de resolución claro, coherente y realista respecto del tema de la transferencia de armas.

En efecto, tanto la delegación de Italia que presentó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.28 como las que originalmente presentamos y copatrocinamos el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22 hemos hecho un esfuerzo bastante grande con el propósito de unificar dos textos que de todas maneras compartían desde el principio un propósito general. Nos referimos a la necesidad de poner en discusión el problema de las transferencias internacionales de armas con todas sus secuelas de descontrol, desconfianza e inseguridad, y eventualmente poder tomar decisiones sobre una cuestión que nos afecta muy peligrosamente. Consideramos que el texto revisado recoge las inquietudes de un numeroso grupo de delegaciones que nos plantearon sus dudas y nos sugirieron modificaciones.

Sabemos que no abarca todos los innumerables planteamientos que se han hecho en el seno de esta Primera Comisión, pero también nos damos cuenta de que es un primer paso significativo y posible para arrojar luz en torno de una cuestión sobre la que casi nada se ha hecho a nivel nacional, regional y multilateral.

Como los representantes podrán apreciar, el proyecto de resolución se hace eco en su preámbulo de las declaraciones que han hecho en diferentes oportunidades Jefes de Estado o de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y otros representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas tanto en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme como en los debates generales de la Asamblea General.

En esa parte del preámbulo, el proyecto tiene en cuenta los principios generales señalados en el párrafo 22 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y basa en todos ellos la propuesta hecha en el sentido de que "deberían celebrarse también negociaciones respecto de la limitación de las transferencias internacionales de armas convencionales".

Procura, asimismo, recoger las conclusiones a que han llegado diferentes estudios efectuados por las Naciones Unidas con respecto al desarme regional, las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares, la relación entre el desarme y el desarrollo, la reducción de los presupuestos militares, la relación entre desarme y seguridad internacional y las medidas de fomento de la confianza.

Finalmente, tiene en cuenta el Programa de Acción que se adoptó en el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, celebrada en 1987.

En la parte dispositiva, el proyecto expresa la convicción de que las transferencias internacionales de armas merecen un serio examen por la comunidad internacional. Lo hace así porque cada día es más claro que esas transferencias afectan por igual a todas las naciones, del Norte o del Sur, del Este o del Oeste, ricas y pobres. Lo hace así porque es evidente que las transferencias de armas no deben quedar en manos de irresponsables debido a la falta de previsión o a la indiferencia de la comunidad internacional o de parte de ella respecto de su acción negativa. Lo hace así, en fin, porque nos parece indudable que el tráfico de armas afecta en diferentes formas el desarrollo y contribuye a la inseguridad internacional.

Por otra parte, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22/Rev.1 pide a los Estados Miembros que tomen ciertas medidas destinadas a fortalecer los sistemas nacionales de control y vigilancia respecto de la producción y el transporte de armas, a evaluar las formas y los medios de restringir la adquisición de armamentos que sobrepasen las necesidades legítimas de la seguridad nacional, y a buscar acuerdos entre países proveedores y consumidores con el fin de lograr una mayor transparencia y apertura en relación con las transferencias internacionales de armamentos. El artículo en que se solicita a los Estados Miembros que tomen esas medidas tiene un tono de invitación a la responsabilidad que de ninguna manera olvida las necesidades de legítima defensa que cada uno de ellos podría tener. Así se plantea porque los autores somos conscientes de las enormes complejidades del problema de las transferencias de armas, aunque no deseamos que pase el tiempo y puedan ser objeto de convenientes regulaciones nacionales e internacionales.

Nada de lo que se pide en los dos primeros párrafos de la parte dispositiva bastaría por sí solo si el proyecto no insistiera en la necesidad de que el Secretario General de las Naciones Unidas recabe las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre las cuestiones que en ellos se plantean, con el propósito de que presente a la consideración de la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un cuadro completo de lo que piensan todos y cada uno de sus Miembros, así como una síntesis de la información pertinente sobre el problema. Pero no se queda ahí el proyecto de resolución. Los patrocinadores del proyecto de resolución del que me ocupo en este momento hemos pensado que después de solicitar a los Estados Miembros sus opiniones y sus propuestas es necesario ir más allá, con el propósito de que el Secretario General, con la ayuda de expertos gubernamentales, realice un estudio sobre las formas y los medios de promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales. Este otro objetivo para el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General es indispensable en la medida en que se requiere discriminar con objetividad no sólo las opiniones expresadas por los Estados Miembros sino la información disponible en una forma cuidadosa y sistemática. De esta manera, consideramos que la Asamblea General estaría en capacidad, para entonces, de situar con mayor precisión el problema de las transferencias internacionales de armas y tomar medidas para su control o regulación.

Finalmente, consideramos que el tema de las transferencias de armas requiere una atención recurrente en los próximos años. De nada nos valdría que simplemente planteemos el proyecto que hoy presentamos a la consideración de esta Primera Comisión si luego lo vamos a abandonar en el olvido. Las etapas que en la realización de las consultas y los estudios hemos establecido tienen esta intención, así como la necesidad de que la comunidad internacional pueda adquirir plena conciencia de un problema que necesita resolver.

Antes de finalizar quiero dejar constancia del destacado papel que tuvo en la redacción de este proyecto el Embajador Richard Butler y los demás miembros de la delegación de Australia. Su apoyo constante y su inspiración son para nosotros invaluable. Aprovechamos también esta ocasión para agradecer a todos los patrocinadores del proyecto su inestimable colaboración.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.10/Rev.1 con la enmienda que le fuera introducida.

Este proyecto fue presentado por el representante de Dinamarca en la 38a. sesión de la Primera Comisión el 15 de noviembre. El autor expresó el deseo de que este proyecto fuera aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

Si no se formulan objeciones, daré por entendido que la Comisión desea obrar de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.10/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someto ahora a consideración el proyecto de resolución A/C.1/43/L.15.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de China en la 30a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre. El patrocinador del proyecto manifestó el deseo de que la Comisión lo adoptara sin someterlo a votación.

Si no se formulan objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.15.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos siempre ha propugnado que la Primera Comisión preste mayor atención al desarme convencional, y apoyamos la elogiada labor realizada en esta cuestión por la delegación danesa, que presentó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.10/Rev.1, tal como fue enmendado oralmente. Nos complació sumarnos a su aprobación sin someterlo a votación. Nuestra delegación celebra la enmienda, puesto que no prejuzga el efecto que puedan tener las mejoras cuantitativas y cualitativas en los armamentos. Naturalmente el efecto de estas mejoras debe evaluarse a la luz de toda una serie de factores, como por ejemplo la necesidad de la autodefensa legítima, las consecuencias sobre la estabilidad regional y mundial, la mano de obra contra la capacidad tecnológica de los países interesados, y así sucesivamente. También es evidente, pues, que las características cualitativas de los armamentos no se pueden considerar aisladamente de estos factores. Si no, adoptaríamos una posición completamente irrealista y simplista.

Sr. HOULLEZ (Bélgica) (interpretación del francés): Deseo expresar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.10/Rev.1, tal como fue enmendado oralmente. Mi delegación celebra el consenso logrado sobre este texto. A este respecto, deseamos recordar la opinión de la delegación belga y de otras muchas, ratificada durante el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de que es necesario seguir adelante con las reducciones significativas de los armamentos convencionales y de las fuerzas armadas en todo el mundo, teniendo en cuenta las características específicas de cada región. Celebramos la coincidencia de opiniones en Europa acerca de la necesidad de limitar la posibilidad de lanzar ataques por sorpresa y operaciones ofensivas de gran envergadura.

Manifestamos la esperanza de que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de 1989, siga examinando activamente los problemas relacionados con las armas convencionales.

Sr. NUÑEZ MOSQUERA (Cuba): Mi delegación quiere dejar constancia en actas de su posición respecto al proyecto A/C.1/43/L.15, teniendo en cuenta la forma en que el mismo destaca algunos de los aspectos que tienen que ver con el

desarme convencional. El proyecto reafirma la alta prioridad que tiene el desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear y enfatiza el carácter destructivo que el uso indebido de los adelantos científicos y técnicos con fines militares que tienen en las armas nucleares. El proyecto, por otra parte, reconoce la responsabilidad particular de los Estados poseedores de armas nucleares y de otros Estados importantes y ratifica la necesidad de que se liberen recursos del desarme para el desarrollo. Esto es importante si tenemos en cuenta que precisamente esos Estados son responsables de más del 80% de los gastos militares en todo el mundo.

Por último, el proyecto reconoce de manera objetiva la necesidad de que los esfuerzos en pro del desarme convencional tengan debidamente en cuenta la necesidad de los Estados de proteger su seguridad y de mantener sus capacidades defensivas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al grupo 11: proyecto de resolución A/C.1/42/L.49, tal como fue enmendado oralmente por el representante de la República Federal de Alemania. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la República Federal de Alemania en la 32a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre, y lo patrocinan las delegaciones de Australia, Austria, las Bahamas, Bélgica, la RSS de Bielorrusia, el Camerún, el Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, España, Suecia y el Reino Unido. Los patrocinadores han manifestado el deseo de que la Primera Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeción, entiendo que la Comisión desea que se proceda de esta manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.49, tal como fue enmendado oralmente.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo ahora la palabra al representante de los Estados Unidos, quien desea explicar la posición de su delegación sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos se han sumado a la aprobación, sin votación, del proyecto de resolución A/C.1/43/L.49, tal como fue enmendado, dado el papel

importante que pueden desempeñar las medidas de fomento de la confianza en la reducción de las tensiones y en el reforzamiento de la seguridad. Creemos necesario observar, sin embargo, que las enmiendas presentadas oralmente por el principal patrocinador del proyecto de resolución no mejoran necesariamente el texto. Si bien reconocemos el valor del proyecto de resolución sobre este tema importante que tiene el apoyo de todos los miembros de esta Comisión, varias de esas enmiendas son citas seleccionadas de directrices de las medidas de fomento de la confianza aprobadas por consenso en la Comisión de Desarme la primavera pasada. Como tales, no sólo no reflejan fielmente la totalidad de esas directrices, sino que también perturban el equilibrio del proyecto de resolución.

Por lo tanto, consideramos que el proyecto de resolución no debería interpretarse como un respaldo especial de ciertas directrices en detrimento de las otras.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En nuestra sesión de mañana por la mañana, comenzaremos con los proyectos de resolución de los Grupos 8 y 13 y después volveremos al grupo 4 para tomar en consideración el proyecto de resolución A/C.1/43/L.26/Rev.1. Después consideraremos, dentro del grupo 6, los proyectos de resolución A/C.1/43/L.31 A y A/C.1/43/L.31 B.

Celebro el avance logrado al refundir y debatir los proyectos de resolución. Me acaban de comunicar, por ejemplo, el importante avance realizado por los que participaron en las consultas sobre verificación. Con miras a facilitar la decisión adecuada sobre esta cuestión, pido al Secretario que proporcione el texto del proyecto de resolución refundido como documento A/C.1/43/L.75.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.